ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA PROCATEL S.A., EN LIQUIDACION, CELEBRADA EL 16 DE OCTUBRE DE 2.015.

En Guayaquil, a los dieciséis días del mes de octubre del dos mil quince, a las once horas cuarenta minutos(11h40), en el local social de la compañía, ubicado en las calles Córdova 806 entre Víctor Manuel Rendón y Junín, se encuentran reunidos los accionistas de PROCATEL S.A., EN LIQUIDACION, esto es el señor Eduardo Guerra Hernández, propietario de una (1) acción ordinaria y nominativa de Un dólar de los Estados Unidos de América (U.S.$ 1,oo); y la compañía EQUINOCCIO INVESTMENT INC., debidamente representada por la señora Valeria Guerra Hernández, en su calidad Apoderada, propietaria de ochenta mil novecientas noventa y nueve (80.999) acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América (U.S.$ 1,oo).

El señor Eduardo Guerra Hernández nomina a la señora Valeria Guerra Hernández para que dirija la presente Junta, moción que es aprobada por unanimidad de los accionistas asistentes, quien entra en posesión de su cargo. Actúa como Secretario, el señor Eduardo Guerra Hernández, en su calidad de Gerente General de la compañía, quien efectivamente constató de que no ha sido necesario efectuar la convocatoria previa, para la constitución de esta Junta, por cuanto los accionistas presentes representan la totalidad del capital suscrito, que es de ochenta y un mil Dólares de los Estados Unidos de América, dividido en ochenta y un mil (81.000) acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América, junta que por voluntad unánime de los concurrentes queda válidamente constituida al amparo de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías.

Seguidamente tomó la palabra la Presidenta de la Junta, quien pone a consideración de la Sala el punto de orden del día tratar:

- **CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL INFORME Y LAS RECOMENDACIONES PROPUESTAS POR EL ADMINISTRADOR DE LA COMPAÑÍA, PARA PODER SUPERAR LA CAUSAL DE DISOLUCION DE LA COMPAÑÍA.**

Los accionistas manifiestan de manera unánime su voluntad para la celebración de la Junta y para conocer el punto del orden del día que les fue puesto a su consideración, por lo que la Presidenta Ad-Hoc declaró legal y formalmente instalada la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, y se procedió a conocer y resolver sobre el **único punto** del orden del día, para lo cual se le concede la palabra al señor Eduardo Guerra Hernández, quien procede a explicar que las Juntas de Accionistas de la sociedad, reunidas el 28 de noviembre del 2.014 y el 29 de diciembre del mismo año, resolvieron reclasificar un errado registro del anticipo del impuesto a la renta, correspondiente a los ejercicios económicos de los años 2.011, 2.012 y 2.013 y se autorizó a rectificar el balance del ejercicio económico del año 2.013, mediante la correspondiente declaración sustitutiva de dicho balance, con la corrección realizada a ese balance. Sin embargo, una vez que se revisó los

balances, estados financieros y demás anexos, correspondiente a los ejercicios económicos de los años 2.011, 2.012 y 2.013 revisados, se detectó que por una errada interpretación de la norma, se había realizado un registro errado en el patrimonio de la compañía, lo que generó un incremento de la pérdida de la sociedad, por lo que la administración preparo un informe analítico, en la cual se explica detalladamente aquello, junto con las recomendaciones a realizar, por lo que se hace necesario que la presente Junta deje sin efecto lo resuelto por la Junta de Accionista reunidas el 28 de noviembre del 2.014 y el 29 de diciembre del mismo año; conozca y resuelva sobre las propuestas planteadas en el informe que ha sido previamente puesto a conocimiento de la Junta. De igual manera, en virtud del análisis realizado, la pérdida acumulada que tenía la compañía alcanza la suma de Doscientos once mil setecientos cuarenta y dos dólares con noventa y nueve (US$211.742,99) dólares de los Estados Unidos de América, por lo que es necesario que la presente Junta, decida la forma de enjugar dicha pérdida. Toma la palabra la señora Valeria Guerra Hernández, quien explica que en el ejercicio económico del año 2013, se contabilizó erradamente el anticipo del impuesto a la renta de la compañía, como un gasto, lo cual aumentó la pérdida acumulada de la empresa, por lo que mociona que la suma de Sesenta y un mil ochocientos veinte dólares de los Estados Unidos de América con veintiún centavos (US$61.820,21) de la pérdida, que corresponde a la diferencia del anticipo del impuesto a la renta pagado por el ejercicio económico del año 2.013 con el impuesto a la renta causado por dicho ejercicio, por lo que mociona que sea reclasificado como un activo diferido, ya que la empresa puede compensar aquello hasta en el plazo de 5 años. Adicionalmente, también tiene la compañía en la cuenta reserva legal, la suma de dieciséis mil novecientos veintinueve dólares de los Estados Unidos de América con diecisiete centavos de dólar (US$16.929,170), por lo que mociona que se utilice ese valor para enjugar parte de la pérdida acumulada; y, finalmente, explica que la compañía tiene utilidades acumuladas que no se han distribuidos a los accionistas correspondientes a ejercicios de años anteriores y que asciende a la suma de Ochenta y ocho mil ochocientos dos dólares de los Estados Unidos de América con sesenta y un centavos de dólar (US$88.802,61), por lo que mociona que esas utilidades no distribuidas también se utilicen para enjugar parte de la pérdida acumulada que tiene la compañía. Por su parte, el señor Eduardo Guerra Hernández, quien explica que él mantiene una cuenta por cobrar a la compañía por mayor valor y que está dispuesto a que parte de este crédito que mantiene en la empresa se utilice en la suma de cuarenta y cuatro mil ciento noventa y uno dólares de los Estados Unidos de América (US$44.191,oo), para compensar parte de la pérdida que mantiene la sociedad, por lo que mociona a la presente Junta se autorice la compensación de las pérdidas de la compañía, en la suma de cuarenta y cuatro mil ciento noventa y uno dólares de los Estados Unidos de América (US$44.191,oo), mediante la compensación de crédito que mantiene el accionista Eduardo Guerra Hernández. En este estado, la Presidenta de la Junta dispone que el Secretario proceda a tomar votación. Una vez receptado los votos, el Secretario informa a la Presidenta de la Junta, que una vez computado los votos, proclama que la moción propuesta es aprobada por unanimidad de votos, por lo que se deja sin efecto alguno, lo resuelto por las Juntas de Accionistas reunidas el 28 de noviembre del 2.014 y el 29 de diciembre del mismo año, se aprueba el informe presentado por la

administración en todas sus partes y dispone la inmediata aplicación de todos los ajustes propuestos en el antes citado informe; y, finalmente, se aprueba la propuesta planteada que la pérdida acumulada de la compañía, se enjugue mediante la reclasificación de la suma de Sesenta y un mil ochocientos veinte dólares de los Estados Unidos de América con veintiún centavos (US$61.820,21) de la pérdida obtenida en el ejercicio económico del año 20.13; mediante la compensación de la cuenta reserva legal que tiene la compañía, en la suma de dieciséis mil novecientos veintinueve dólares de los Estados Unidos de América con diecisiete centavos de dólar (US$16.929,17); por la compensación de las utilidades acumuladas no distribuidas a los accionistas, en la suma de Ochenta y ocho mil ochocientos dos dólares de los Estados Unidos de América con sesenta y un centavos de dólar (US$88.802,61); y, mediante la compensación de crédito que mantiene el accionista Eduardo Guerra Hernández, en la suma cuarenta y cuatro mil ciento noventa y uno dólares de los Estados Unidos de América (US$44.191,oo). La Junta de Accionistas también autoriza a la administración, para que proceda a realizar todos los ajustes y actos aprobados por la presente Junta.

Con lo tratado y resuelto se concedió un receso para la redacción de la presente acta y luego leída que fue en alta voz fue firmada por todos en señal de conformidad, levantándose la sesión.-

Valeria Guerra Hernández
PRESIDENTA DE LA JUNTA

p.) EQUINOCCIO INVESTMENT INC.
Valeria Guerra Hernández
ACCIONISTA

Eduardo Guerra Hernández
SECRETARIO – ACCIONISTA